



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, SEPTIEMBRE 26 DE 2023.-

A Despacho la petición allegada por el apoderado judicial del ejecutante en el proceso con radicado 2018-00099, para que se le entere al comisionado de la actualización de la nomenclatura del bien inmueble objeto de secuestro y que esta sea tenida en cuenta por el funcionario que le corresponde tramitar el exhorto número 03 del 26 de abril de 2023. Igualmente pide la parte actora que se ilustre al comisionado sobre la calidad que debe ostentar el secuestro que se llegue a designar para el trámite de la diligencia.

Sírvase proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO No 8 2 2

**PROCESO: EFECTIVIDAD PARA LA REALIZACION DE LA
GARANTIA REAL**

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO ARANA SERRANO

DEMANDADO: ELVIRA CASTRO HERNANDEZ Y OTRA

RADICACIÓN: 2018-00099

Con respecto a lo manifestado por la parte actora para que se le ponga de presente al Inspector de Policía del Barrio El Jorge la actualización de la nomenclatura del bien inmueble objeto de secuestro, la cual aparece consignada en el certificado de tradición impreso el 4 de mayo de 2022 allegado por el actor y que obra en el PDF 19 del expediente digital en el que figura como dirección “URBANIZACION CIUDADELA COLPUERTO 2 ETAPA CASA 56” o “DIAGONAL 3A # 54A-24 ETAPA 3 BARRIO CIUDADELA COLPUERTOS”, se dispondrá enterar de la misma al comisionado para que adelante la comisión teniendo en cuenta dicha información.

En cuanto a la solicitud para que el Despacho intervenga en el proceso de selección del secuestro que se vaya a designar, este Despacho negará dicha solicitud habida cuenta que en el exhorto quedó consignada las prevenciones pertinentes para designar un nuevo secuestro en concordancia con lo señalado en el artículo 48 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

R E S U E L V E

1º).- ORDENAR la remisión al señor Inspector de Policía del Barrio El Jorge en Buenaventura del certificado de tradición obrante en el PDF 19 del expediente digital para que al momento de practicar la diligencia de secuestro que le fue comisionado mediante el exhorto número 03 del 26 de abril de 2023, tenga en cuenta la actualización de la nomenclatura del bien inmueble objeto de la medida cautelar que aparece consignada en dicho instrumento.

2°).- Conminar a la parte interesada en la diligencia para que se sirva gestionar la entrega del documento aludido en el anterior acápite, al cual se le adjuntará copia de esta providencia para que sea incorporada al respectivo Despacho Comisorio.

3°).- Denegar la petición del apoderado demandante contenida en el literal “b” de su escrito por lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

harv

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6be26d072c1e3bf40623fdae13df7e38900c40058fea90b059745e5b822a4a3**

Documento generado en 26/09/2023 01:16:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>